

La AVJK5022 ante la próxima testifical señalada para el Lunes día 17, a las 10,00 horas en el Juzgado Nº 11 de Madrid, por el Director General de Mantenimiento de Iberia, a petición de las defensas de algunos de los imputados quiere significar:

1º) La petición se basa en una carta privada dirigida por dicho Sr. Castañeda al Presidente de ASETMA, entidad que fue expulsada del Procedimiento Judicial por actuaciones no acordes con la finalidad de las investigaciones que allí se realizan.

2º) Ese Sr. Castañeda no se trata de un testigo, pues no estuvo, el día del accidente, ni en el avión, ni en ningún lugar del aeropuerto desde el que pudiera haber visto o sabido algo con relevancia. Las partes que han querido exponer sus tesis en las investigaciones que se llevan a cabo, lo han hecho a través de Informes Periciales, que han sido presentados y posteriormente ratificados en sede judicial. La pretensión de hacer pasar por testigo a quién no se ha presentado como Perito (quizá porque sólo emite opiniones subjetivas), es inadmisibile en Derecho.

3º) Esta AVJK5022 que penosamente se enfrenta en el Juzgado Nº 11 a las defensas en un régimen evidente de desigualdad en cuanto a recursos materiales, se ve claramente perjudicada en sus intereses procesales al aceptarse esta prueba, que no es testifical ni pericial, y que desde luego no ayuda a conocer la verdad de lo que ocurrió en la tragedia aérea del 20.8.2008.

Madrid, 16 de Octubre de 2011.